

**MEMORIA ANUAL
DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN
CURSO 2019 / 2020**



1. INTRODUCCIÓN	4
2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.....	7
2.1 Coordinación de y con las inspecciones provinciales	8
2.2 Participación y colaboración con las iniciativas de las Direcciones Generales del Departamento	11
2.3 Participación en la coordinación interna del Departamento	12
3. EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DEL CURSO 2018 – 2021: ANTECEDENTES, CONCRECIÓN Y DESARROLLO DURANTE EL CURSO 2019 - 2020	14
3.1 Desarrollo de actuaciones del Plan durante el curso 2019 – 2020, documentos de orientación y apoyo elaborados y observaciones relevantes sobre las mismas.	16
3.1.1 Educación inclusiva (desarrollo del objetivo 1).....	17
3.1.2 Convivencia e igualdad (desarrollo del objetivo 4)	18
3.1.3 Formación (desarrollo objetivos 1 y 2).....	22
3.1.4 Evaluación docente (desarrollo objetivo 3).....	24
3.1.5 Autonomía organizativa de los centros (desarrollo del objetivo 5)	26
3.2. Otras actuaciones de la Inspección de Educación	27
3.2.1. Procesos de escolarización del alumnado.....	27
3.2.2. Análisis de necesidades de profesorado en centros públicos. Plantillas orgánicas y funcionales	28
3.2.3. Participación en las comisiones calificadoras de listas de ampliación a funcionarios interinos	28
3.2.4. Coordinación y supervisión de los procesos del concurso – oposición a los cuerpos de maestros y enseñanzas de régimen especial.....	28
3.2.5. Normalización de documentos.....	29
3.2.6. Grupo de análisis de funciones y tareas de la Inspección de Educación.....	31
3.2.7. Evaluación de centros.....	32
3.2.8. Respuesta a consultas.....	33
4. MEMORIAS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.....	35
5. REFLEXIÓN CRÍTICA.	38
5.1. Logros	38
5.2. Dificultades encontradas	38
5.3. Propuestas de mejora.....	39



ÍNDICE DE ANEXOS.

- [Anexo I.](#) Información que se facilita al Consejo Escolar de Aragón en relación con la Inspección de Educación durante el curso 2018/2019 para su informe anual.
- [Anexo II.](#) Detalle de las actuaciones de la Inspección de Educación de Aragón desde el curso 2015/2016 al curso 2019/2020.
- [Anexo III.](#) Memoria de convivencia e igualdad.
- [Anexo IIIa.](#) Memoria de convivencia. Informe de las conductas de los alumnos en los centros docentes.
- [Anexo IIIb.](#) Informe relativo a los datos sobre convivencia e igualdad recogidos a través de las hojas de verificación.
- [Anexo IIIc.](#) Protocolo Convivencia y FPB, curso 2019/2020.
- [Anexo IV.](#) Memoria del grupo de trabajo de normalización de procedimientos y documentos.
- [Anexo Va.](#) Memoria del grupo de trabajo de Formación y Análisis de funciones y tareas de la inspección de educación: Curso de formación inicial de Inspección de Educación.
- [Anexo Vb.](#) Memoria del grupo de trabajo de Formación y Análisis de funciones y tareas de la inspección de educación.
- [Anexo VI.](#) Memoria del grupo de trabajo de evaluación de centros docentes.
- [Anexo VII.](#) Protocolo de Inclusión, curso 2019/2020.



1. INTRODUCCIÓN.

El curso 2019/2020 ha sido el segundo curso en el que se ha aplicado la normativa que regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón:

[DECRETO 32/2018, de 20 de febrero](#), del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 1 de marzo).

[ORDEN ECD/1260/2018, de 17 de julio](#), de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de julio).

[ORDEN ECD/1334/2018, de 31 de julio](#), por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de julio).

[ORDEN ECD/1391/2018, de 27 de agosto](#), por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de agosto).

[ORDEN ECD/159/2019, de 13 febrero](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 7 de marzo).

[RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2018](#), del Secretario General Técnico, por la que se aprueba el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOA de 13 de septiembre).

[RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018](#), del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOA de 18 de diciembre).

[RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019](#), del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas mediante la Orden ECD/159/2019, de 13 de febrero, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1391/2018, de 27 de agosto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 8 de julio).

[Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020.](#)

El artículo 10.2.b del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, establece que la Dirección de la Inspección de Educación realizará el seguimiento y evaluación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación y, en su artículo 11.2.i, señala que corresponde al Director de la Inspección de Educación la elaboración de la Memoria anual de la Inspección de Educación. Asimismo, el artículo 28 del Decreto 32/2018 establece que la Dirección de la Inspección de Educación y las inspecciones provinciales de educación evaluarán cada curso académico los resultados de la aplicación del Plan general de actuación y de los planes provinciales de actividades, recogiendo las conclusiones obtenidas en sus respectivas memorias anuales.



En tal sentido, el apartado 2 del artículo 29 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que la Dirección de la Inspección de Educación, con la colaboración de las inspecciones provinciales, evaluará el desarrollo y aplicación del Plan general de actuación y recogerá en su memoria las conclusiones más relevantes que serán tomadas en consideración para la concreción del curso siguiente.

El artículo 11 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, desarrolla aspectos relacionados con el Plan general de actuación de la Inspección de Educación y determina, entre otras cuestiones, que tendrá una duración de tres cursos, siendo el curso 2019/2020 el segundo de aplicación del Plan general vigente, conforme a la precitada Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Secretario General Técnico, y que la Dirección de la Inspección de Educación, durante cada curso escolar, realizará el seguimiento de la aplicación del Plan general de actuación y, finalizado el curso, valorará el grado de su cumplimiento durante ese período. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento.

Asimismo, el artículo 28 de la precitada Orden, relativo al Plan de formación y evaluación del Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación establece que el Servicio de Formación del Profesorado y la Dirección de la Inspección de Educación, realizarán el seguimiento de la aplicación del Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación y, finalizado el curso, valorarán el grado de cumplimiento del Plan durante ese período e incluirán propuestas de mejora para el curso siguiente.

El apartado “J” del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, aprobado mediante Resolución del Secretario General Técnico de 7 de septiembre de 2018 (BOA de 13 de septiembre) señala que la Dirección de la Inspección de Educación, durante cada curso escolar, realizará el seguimiento de la aplicación del Plan general de actuación en cada provincia y en su conjunto y, finalizado cada curso, valorará el grado de su cumplimiento durante ese período y el nivel de su desarrollo de acuerdo con lo previsto para los tres años de duración del plan. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento, y que servirá para realizar los ajustes que procedan en el propio plan trienal.

No obstante, la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 provocó la declaración del Estado de Alarma, por el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en todo el Estado. Ello ha implicado la paralización o modificación de algunas actuaciones previstas en el Plan General e Instrucciones de la Inspección de Educación, así como la puesta en marcha de otras dirigidas a la comunicación, información, asesoramiento y seguimiento de los centros docentes para colaborar con ellos en el desarrollo de la atención al alumnado, a distancia, en el tercer trimestre del curso escolar 2019/2020.

Como consecuencia, el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 se ha prorrogado hasta el curso 2021/2022 y las Instrucciones para las Inspecciones Provinciales para el curso 2019/2020 se



han prorrogado para el curso 2020/2021, por Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica:

- [Resolución de 10 de junio de 2020](#), de la Secretaría General Técnica, por la que se prorroga el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 y las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019 del Director de la Inspección de Educación.

Puesto que se ha establecido la prórroga, tanto del Plan como de las Instrucciones de Inspección, se considera que las memorias de las inspecciones provinciales deben reducirse a lo establecido en el punto dos del guion de la memoria establecido en el apartado noveno de las instrucciones de Inspección para el presente curso, prorrogadas para el 2020/2021, adaptado y referido exclusivamente al periodo de interrupción desde la declaración del estado de alarma, tal como se hace constar en:

- [Información sobre la continuidad de las actuaciones de inspección interrumpidas en el curso 2019/2020](#).

En concreto las memorias provinciales se referirán a:

Valoración de la organización y funcionamiento de la Inspección provincial durante el periodo de alarma:

- Funcionamiento interno: estructura, coordinación, comunicaciones...
- Coordinación con instancias externas a la Inspección provincial.
- Fórmulas de colaboración, asesoramiento, coordinación con los centros.
- Actuaciones relevantes.
- Dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora.

En cumplimiento de lo establecido por la normativa citada, con las adecuaciones derivadas de la crisis sanitaria, se presenta a la Secretaría General Técnica la siguiente Memoria anual de valoración del desarrollo y aplicación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación durante el curso 2019/2020.



2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

El curso escolar 2019/2020 es el primero gestionado por la nueva Dirección de la Inspección de Educación y que cuenta con la presencia de un nuevo miembro en sustitución del anterior Director. En las Inspecciones provinciales no se han producido cambios en Huesca y Teruel, pero sí en la de Zaragoza, en la que en el curso 2019/2020, manteniéndose la jefatura, se incorporaron dos jefaturas autónomas, una con perfil de educación secundaria y otra con perfil de educación primaria.

El vigente Plan General de Actuación de la Inspección, de aplicación en el curso 2019/2020, en su segundo curso de vigencia, planteaba que la actividad de inspección educativa, desde una orientación de trabajo en equipo, estará centrada en la relación continuada con los centros docentes, que se hará patente mediante la supervisión de los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de sus programaciones generales anuales, el asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa y la colaboración en la resolución de los problemas que surgen en la misma. Desde este principio de actuación, los objetivos básicos que se establecen para los cursos escolares 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 son los siguientes:

1. **Educación inclusiva:** Definición, desarrollo e implementación progresiva del modelo de educación inclusiva que deriva de lo establecido en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de la normativa que lo despliega. Dentro de la política de innovación del Departamento, este objetivo se centra en la promoción y el seguimiento de la respuesta educativa inclusiva a la totalidad del alumnado y de los procesos y procedimientos de detección e intervención en la respuesta educativa inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, incidiendo no tanto en una atención individual, sino en la innovación de aspectos curriculares, organizativos y didácticos, así como en las fórmulas de trabajo del profesorado y personal no docente en cada uno de los centros.
2. **Formación:** Colaboración con los centros y con las distintas instancias responsables de la formación del profesorado en la detección de necesidades formativas, en la planificación de las actividades formativas para satisfacerlas, y en la valoración de su efectividad en el desarrollo de los objetivos de inclusión.
3. **Evaluación docente:** Del *profesorado en prácticas* por haber superado los procesos de concurso oposición llevados a cabo durante cada uno de los cursos de aplicación del Plan, mediante la realización de la preceptiva evaluación de la práctica docente de una manera objetiva, transparente, con pretensiones no sólo de certificación sino, sobre todo, de orientación y asesoramiento sobre la labor docente de los evaluados. De la *función directiva*, a través de la evaluación de la función directiva que requieran todos aquellos procesos de renovación y de selección de directores en cuya regulación se contemple.
4. **Convivencia e igualdad:** Impulsar la elaboración del Plan de igualdad y, como continuidad de la actuación prioritaria de cursos anteriores, y dada la valoración positiva de



las acciones desarrolladas en distintos centros de la Comunidad, continuar con el asesoramiento para la promoción de la convivencia escolar y la erradicación de cualquier tipo de violencia, en especial la que pudiera ejercerse contra las mujeres, por razón de género o identidad sexual o cualquier manifestación de acoso escolar.

5. **Autonomía de centro:** Colaborar con los centros docentes en el desarrollo de su autonomía para el cumplimiento de su labor educativa, mediante el desarrollo de las actuaciones habituales que son propias de la Inspección de Educación y que afectan procesos de supervisión, control, evaluación y asesoramiento.
6. **Trabajo en equipo:** Desarrollo de una estructura de trabajo en equipo dentro de la Inspección de Educación orientada al logro de los objetivos contenidos en este plan y a la puesta en marcha de las actuaciones consecuentes.

Este plan se concretaba para el curso que se analiza mediante las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020. y su concreción para el curso 2019/2020. Estas instrucciones fueron la base para que las distintas inspecciones provinciales elaborasen sus correspondientes planes provinciales.

Estos planteamientos iniciales se han visto condicionados, en una u otra medida, por dos circunstancias importantes:

- Incorporación de nuevos inspectores e inspectoras bien como consecuencia de la superación del concurso oposición, bien como consecuencia de incorporaciones de accidentales para cubrir las vacantes producidas por razones diversas (jubilaciones, incorporación de un inspector a la DIE). Ha supuesto, especialmente en la Inspección de Zaragoza, una renovación importante que ha ralentizado el funcionamiento ordinario, especialmente en el primer trimestre por la realización del curso de formación para los inspectores e inspectoras en prácticas y que se extendió al resto de compañeros.
- La situación de confinamiento provocada por el estado de alarma promulgado a partir del 14 de marzo de 2020 que obligó a suspender actividades prioritarias y habituales y a cambiar el modo de trabajo habitual de la Inspección de Educación dentro de un marco de adaptación constata a los condicionamientos impuestos por la pandemia COVID-19.

2.1 Coordinación de y con las inspecciones provinciales.

La coordinación con las jefaturas provinciales ha sido continua a lo largo del curso a pesar de los avatares que se han producido durante el curso 2019/2020. Esta coordinación se inició, en realidad, en el curso 2018/2019, con la reunión final de jefaturas, en la que se valoró el curso y se hicieron las propuestas consiguientes para el desarrollo del Plan General de Actuación en el curso 2019/2020 a través de las Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación.



Esta coordinación, que se considera fluida y correcta tanto desde la DIE como desde las Inspecciones provinciales (así lo atestiguan sus memorias), se ha concretado en los siguientes hitos:

- Reunión de 7 de julio de 2019: memoria curso anterior y preparación de los elementos de desarrollo de la concreción del PGA para el curso 2019/2020.
- Reunión de 12 de septiembre de 2019, sobre la presentación de las instrucciones de inspección de educación, de principio de curso para los centros, y preparación de la reunión de coordinación general.
- Reunión de 26 de septiembre de 2020 con Jefaturas de Inspección y todos los inspectores e inspectoras¹ para la presentación de las instrucciones del curso 2019/2020.
- Reunión de 28 de noviembre de 2019, con el objeto de valorar el inicio de curso y la puesta en marcha de grupos de trabajo y actuaciones inherentes al PGA.
- Reunión de 18 de febrero de 2020, con el objeto de valoración intermedia del desarrollo del plan de actuación, del funcionamiento de los grupos de trabajo, y de las prácticas de los nuevos inspectores e inspectoras.

Estaba prevista la realización de, al menos, dos reuniones más de Jefaturas (una en el tercer trimestre y otra al finalizar el curso), así como otra de carácter general con todos los inspectores e inspectoras, pero debieron ser suspendidas como consecuencia del confinamiento. Durante este periodo se han intensificado los contactos por medios telemáticos entre la DIE y las tres inspecciones provinciales.

De acuerdo con las memorias de las tres inspecciones provinciales, durante el curso 2019-2020, se han destinado tiempos a la coordinación y evaluación de las actuaciones, celebrándose tres tipos de reuniones ajustadas a las características de cada provincia, al menos durante el tiempo previo al estado de alarma:

- Reuniones semanales de la Jefatura de inspección con las jefaturas de los cinco distritos (Zaragoza), y de las jefaturas de distrito con los inspectores e inspectoras de cada uno de ellos.
- Reuniones de las jefaturas de inspección con todos los inspectores e inspectoras (Huesca y Teruel, semanalmente; Zaragoza, al menos una vez por trimestre).
- Grupos de trabajo y de formación de los inspectores e inspectoras (en las tres provincias, con una frecuencia variable).

Asimismo, en el ámbito de su autonomía de organización y funcionamiento, las respectivas inspecciones provinciales han mantenido procesos de coordinación continuada con las distintas unidades de su Servicio Provincial y con el Director o la Directora Provincial correspondiente, con una frecuencia y resultados variables, pero dentro de un clima positivo de

¹ Se incluye esta reunión general por ser uno de los elementos de coordinación directa con toda la inspección de la Comunidad, no por vía interpuesta de las jefaturas. La jornada intermedia con toda la inspección, celebrada el 25 de febrero de 2020, se dedicó íntegramente a aspectos de formación (ver apartado 3). Sobre la coordinación temática por áreas (grupos de trabajo) se habla en el apartado 3 de esta memoria.



trabajo). La situación de pandemia a partir del confinamiento ha abierto nuevas vías de comunicación y trabajo conjunto a través de uso de grupos de WhatsApp y de realización de reuniones virtuales por videoconferencia.

Igualmente, se han probado las posibilidades de teletrabajo como una alternativa que todavía presenta dificultades de carácter técnico como son el acceso a la intranet del Departamento de Educación desde los domicilios particulares de los inspectores e inspectoras y la no digitalización de los procedimientos y de firma.

En cuanto a la coordinación dentro del ámbito provincial, las distintas Inspecciones provinciales informan que las relaciones con las Unidades de Programas se siguen manteniendo de manera cordial y fluida especialmente a título individual, pero sigue sin existir una estructura institucional de trabajo, ni una planificación de actuaciones conjuntas ni, a menudo, información sobre las actuaciones que se desarrollan por una u otra parte. Con el resto de las unidades, con variaciones entre provincias, las relaciones son fluidas, pero no acaba de establecerse una relación institucional de trabajo estable y programada.

Asimismo, durante el curso escolar, especialmente hasta el 14 de marzo, la Dirección de la Inspección de Educación ha gestionado y, en la mayor parte de las ocasiones informado y orientado sus respuestas, la tramitación de consultas de las inspecciones provinciales. De tal forma, tras la recepción de la consulta realizada por la Inspección de Educación Provincial correspondiente, en su caso, se realiza su valoración y se transmite al órgano directivo que corresponda, solicitando su respuesta a través de la propia Dirección de la Inspección de Educación, con la finalidad de unificar criterios de interpretación y actuación en las tres provincias.

A partir del 14 de marzo, y tras la aparición de un escenario completamente inédito con una regulación que se iba haciendo progresivamente, la interpretación de las nuevas normas ha exigido un sistema constante e iterativo de consultas con respuestas inmediatas, generalmente aportadas por la Dirección de la Inspección de Educación y remitidas en un soporte (Excel) que se renovaba diariamente gracias a la colaboración de un inspector de la provincia de Zaragoza. El volumen de preguntas, algunas reiterativas y formuladas ante la no satisfacción de la primera respuesta dada, rondó las trescientas a lo largo de los últimos tres meses del curso, especialmente en la época final de evaluación. A pesar de las dificultades y el esfuerzo que entrañó este sistema de consultas, se considera que cumplió perfectamente la función para la que se concibió.

Al final del curso escolar, como era costumbre en otros cursos, no pudo haber una reunión de evaluación del curso. Las únicas referencias de esa valoración son las que se encuentran en las memorias provinciales.

La Dirección de la Inspección de Educación valora muy positivamente el grado de implicación, participación y colaboración de las jefaturas y del conjunto de las inspecciones provinciales, especialmente durante el periodo de confinamiento, desde el mes de marzo de 2020.



2.2 Participación y colaboración con las iniciativas de las direcciones generales del Departamento.

En el contexto de las actuaciones prioritarias, preferentes, derivadas de prioridades anteriores y de actuaciones habituales, previstas en el Plan General de Actuación, la Inspección de Educación realiza, tanto a nivel autonómico como a nivel de cada provincia, actuaciones relacionadas con las competencias de las distintas direcciones generales del Departamento. Durante el curso analizado, el 2019/2020, cabe referenciar los siguientes ámbitos de actuación, agrupados según las distintas Direcciones Generales:

Dirección General de:	Participación y/o colaboración de la Inspección de Educación en:
Innovación y Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none">- Proyectos educativos de tiempos escolares.- Proyecto de currículo integrado de música en Educación primaria y ESO.- Premios extraordinarios de ESO y Bachillerato.- Seguimiento FPB y PCI.- Pruebas de acceso a FP.- Pruebas libres de FP.- Procedimientos de selección de profesorado de FP (convocatorias autonómicas) para comisiones de servicio.- Admisión de alumnos reserva para discapacitados.- Colaboración en revisión normativa FP.- Detección de necesidades de formación del profesorado en general y de la Inspección de educación en particular.- Cursos de formación inicial y de actualización del profesorado.- Curso de formación de Inspectores en prácticas.
Planificación y Equidad	<ul style="list-style-type: none">- Convivencia escolar.- Orientación educativa.- Educación inclusiva y atención a la diversidad.- Evaluación individualizada y de diagnóstico.- Enseñanzas de Personas adultas.- Ordenación enseñanzas: Elaboración, implantación y seguimiento de aplicación de nuevas normativas.- Escolarización.- Procedimientos de renovación, selección, nombramiento extraordinario y consolidación de directores.- Enseñanzas de régimen especial: Artísticas, Musicales, Idiomas.- Auxiliares Técnicos de Educación Infantil.
Personal	<ul style="list-style-type: none">- Plantillas orgánicas y funcionales.- Sustituciones.- Listas de interinos, ampliación de listas en los distintos cuerpos y especialidades.- Proceso de Gestión de concursos de méritos para Inspectores accidentales.- Colaboración en la planificación y realización de procesos selectivo cuerpos docentes generales.- Desarrollo proceso de acceso a Cátedras Música y Artes escénicas.- Comisiones humanitarias.



	<ul style="list-style-type: none">- Adaptación de puestos de trabajo.
SGT	<ul style="list-style-type: none">- Introducciones generales, de inicio y de final de curso.- Seguimiento DOC-PGA.- Colaboración con Unidad de Evaluación y CEFyCA en materia de evaluación y resultados académicos.

Dado que la Inspección de Educación tiene carácter generalista, se ve implicada en prácticamente todos los procesos que afectan al sistema educativo. Esta implicación es necesaria puesto que es una instancia de la Administración educativa con una visión integrada y global del sistema, tanto a nivel provincial como autonómico.

La intensidad de la participación es alta en todos los casos, pero con variaciones según los ámbitos. Generalmente la naturaleza de la participación suele ser de carácter ejecutivo y, no en todos los casos, de carácter decisorio y de definición.

Este carácter mayoritariamente ejecutivo, como se viene repitiendo en las memorias provinciales desde hace tiempo, grava la labor de inspección con tareas excesivamente burocráticas. El ejemplo más claro es el rechazo a la participación en el ámbito de la escolarización y algunos procesos que tienen que ver con gestión de personal (lista de interinos).

Consecuentemente con lo anterior, en el curso 2019/2020 se ha iniciado un grupo de trabajo de Inspección de Educación que ha tenido como objetivo delimitar el alcance y naturaleza de las tareas que son propias de inspección (centradas en la supervisión, la evaluación y el asesoramiento) y cuales son más propias de otras instancias administrativas. De este grupo de trabajo se da cuenta en el correspondiente apartado de esta memoria.

2.3 Participación en la coordinación interna del Departamento.

En el mes de octubre, una vez puesto en marcha el curso escolar, se mantuvieron reuniones formales con las Direcciones Generales del ámbito educativo del Departamento y sus jefaturas de servicio. En dichas reuniones se trataron los siguientes aspectos:

- Conclusiones y propuestas de actuaciones derivadas de la Memoria autonómica y memorias provinciales de la Inspección de Educación.
- Instrucciones de la Inspección de Educación para el curso 2019/2020 y relación de las actuaciones previstas con las distintas Direcciones Generales.
- Consultas planteadas por las inspecciones provinciales; procedimiento.
- Coordinación de la Inspección de Educación con los Servicios Provinciales y las Direcciones Generales.
- Detección de temas urgentes y/o prioritarios.

A partir de esas reuniones, se ha seguido de forma continuada y fluida la coordinación y colaboración con las mismas. Esta coordinación no ha tenido siempre un carácter formal, institucional, sino que, generalmente, se ha llevado a cabo con los responsables en las Direcciones Generales de las distintas tareas o procesos administrativos en los que la DIE ha tenido una participación directa.

De forma resumida, los principales ámbitos de trabajo con cada uno de los órganos directivos del Departamento han sido:



- Se han mantenido reuniones de coordinación con el Secretario General Técnico, y se ha colaborado de forma permanente con la Jefatura de Servicios Jurídicos y Coordinación Administrativa en cuestiones relacionadas con la Inspección de Educación y con la organización y funcionamiento de los centros educativos.
- Con todas las Direcciones Generales se han realizado de forma habitual las siguientes actuaciones generales:
 - Participación activa en la elaboración de nueva normativa.
 - Participación en la resolución de situaciones problemáticas surgidas en el proceso de aplicación de las normativas vigentes.
 - Formulación de directrices y consideraciones sobre distintos aspectos educativos.
 - Participación como miembros de numerosas comisiones de valoración, selección o trabajo.
- La Inspección de Educación ha estado representada y ha participado, entre otras, en las siguientes comisiones:
 - Comisión organizadora de las pruebas de evaluación para acceso a la universidad;
 - Comisión de adaptación del puesto de trabajo y en la de valoración de las solicitudes de comisiones humanitarias;
 - Comisión para la resolución de comisiones de servicios para docentes por adaptación de puesto de trabajo;
 - Comisión autonómica formación profesorado;
 - Comisión de selección de proyectos de innovación;
 - Comisión de seguimiento del convenio contra el Absentismo Escolar;
 - Comisión de Formación;
 - Comisión formación directores;
 - Comisión selección asesores formación;
 - Comisión de gestión de adjudicaciones de subvención para educación permanente a entidades sin ánimo de lucro;
 - Comité Gestión Calidad Adultos;
 - Comisión Valoración PROA;
 - Comisión valoración proyectos Campus Digital;
 - Comisión Acoso Psicológico en Trabajo;
 - Observatorios de Convivencia;
 - Observatorio de la Escuela Rural.

Durante el periodo de confinamiento desde la DIE se ha participado con regularidad en todas las reuniones que se han realizado desde la Consejería y la SGT con los Directores Generales para la gestión y coordinación de la situación de crisis educativa derivada de la crisis sanitaria, participando en la adopción de medidas y en la redacción de toda la normativa para ponerlas en práctica.



3. EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DEL CURSO 2018 – 2021: ANTECEDENTES, CONCRECIÓN Y DESARROLLO DURANTE EL CURSO 2019 – 2020.

Para la elaboración del Plan General de Actuación se tuvieron en cuenta la continuidad y cierre de actuaciones iniciadas en cursos anteriores, las propuestas de las inspecciones provinciales y las prioridades del Departamento.

El objetivo principal del Plan general de actuación, para los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, es fijar las prioridades de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y servir de marco para que las inspecciones provinciales de Educación elaboren su propio Plan provincial de actividades, adecuando a su contexto la realización de las actuaciones planificadas e introduciendo otras que estimen necesarias o convenientes para sus respectivos ámbitos provinciales. Dichos planes provinciales, elaborados para cada curso escolar, han respetado lo establecido en el Plan general y en las instrucciones que, para el curso escolar 2019 - 2020, dictó la Dirección de la Inspección de Educación para el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio.

En el apartado 2 de esta memoria se han detallado los objetivos básicos del Plan relacionados con la Educación inclusiva, la Formación, la Convivencia e igualdad, la Autonomía de los centros y el Trabajo en equipo.

Conforme a lo establecido en el Plan general, teniendo en cuenta las líneas de actuación de la Inspección de Educación, los distintos niveles de prioridad aplicados dentro del marco temporal de este Plan de actuación, así como sus cometidos competenciales, la planificación general de las distintas líneas de trabajo y actuación se recogen en la tabla que se inserta a continuación. En ella se recogen las líneas de trabajo, las grandes dimensiones sobre las que actuar dentro de ellas, los niveles de prioridad para cada uno de los tres años de duración del plan, así como la preeminencia, que no exclusividad, de uno u otro cometido competencial de la Inspección de Educación.



Planificación general de las distintas líneas de trabajo y actuación de la Inspección de Educación en Aragón para los cursos 2018/19, 2019/2020 y 2020/2021								
Líneas de trabajo de Inspección de Educación		Prioridad en el Plan General Anual*			Cometidos competenciales			
Actuaciones	Dimensiones	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año	Supervisión	Control	Evaluación	Asesoramiento
1.- Educación Inclusiva	Redistribución profesorado especialista	1	1	1		x		x
	Localización de modelos innovadores	1	1	2	x			
	Formación	1	2	3				x
	Desarrollo de planes experimentales	1	1	1	x			x
	Valoración de planes experimentales	3	2	1	x		x	
	Generalización (guía)		2	1				x
2.- Formación		1	2	3				x
3.-Evaluación	Docente	1	1	1	x		x	
	Directiva	2	2	2	x		x	
	Centros	4	3	2	x		x	x
4.-Convivencia e igualdad	Promoción de convivencia	3	3	3	x			x
	Plan de igualdad	3	2	2	x			x
	Análisis de conductas	3	3	3	x	x		x
5.- Desarrollo de la autonomía organizativa centros		4	4	4	x	x	x	x
6.- Actuaciones de soporte	Normalización	4	4	4	x	x		
	Consultas	4	4	4				x
	Grupos de trabajo	Prioridad en función de la actuación a la que respondan.						
*Niveles de prioridad					Referencia		Equivalencia	
Actuación prioritaria					1		Prioritaria	
Atención preferente					2		Específica	
Cometidos derivados de prioridades anteriores					3		Habitual	
Cometido competencial habitual					4		Habitual	

Las Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación, de 10 de septiembre de 2019, concretaron, para el curso 2018/2019, las actuaciones de inspección educativa y su temporalización, y los respectivos planes provinciales de actuación las contextualizaron a su correspondiente ámbito de intervención.

A continuación, en este apartado tercero, se valora el desarrollo de las actuaciones y de la formación de los componentes de la Inspección de Educación, teniendo en cuenta que se ha pretendido conjugar la continuación de actuaciones de cursos anteriores con el nuevo planteamiento del Plan general actual. Con la finalidad de facilitar el análisis comparado de



las actuaciones de inspección educativa llevadas a cabo durante los últimos cuatro cursos académicos, se inserta como [Anexo II](#) de la presente memoria (Detalle de las actuaciones de la Inspección de Educación de Aragón desde el curso 2015/2016 al curso 2019/2020).

Con las actuaciones planificadas para el curso 2019/2020 se pretendía contribuir a la consecución de los seis objetivos planteados en el Plan, al finalizar los tres cursos de su aplicación. Dicho Plan y las actuaciones que lo conforman fueron presentados a todos los inspectores e inspectoras de educación en la Jornada inicial del curso celebrada el 26 de septiembre de 2019.

La Dirección de la Inspección de Educación, en el contexto del trabajo en equipo que impulsa, considera que el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan General debe ser una tarea realizada con la participación de las inspecciones provinciales y, en su caso, con los correspondientes órganos directivos del Departamento. Para ello, desde el inicio del curso, cada Inspección de Educación provincial designó las inspectoras e inspectores para la coordinación de las actuaciones, así como la formación de los grupos de trabajo requeridos.

Con dicha finalidad, en la Jornada inicial se conformaron los grupos de trabajo interprovinciales, formados por los coordinadores y coordinadoras provinciales y un representante de la Dirección de la Inspección de Educación, que se han responsabilizado del diseño final de las orientaciones para el desarrollo de cada una de las actuaciones, de coordinar su aplicación en las provincias y de realizar su seguimiento y de evaluar su desarrollo y resultados. Para ello, estos equipos mantuvieron reuniones periódicas a lo largo del curso. En dicha sesión inicial se constituyeron los siguientes grupos de trabajo:

1. Atención a la Diversidad: Inclusión.
2. Evaluación docente, directiva.
3. Evaluación de centros.
4. Normalización de documentos.
5. Convivencia escolar e Igualdad.
6. Formación de Inspección de Educación y análisis de tareas.

A estos grupos de trabajo, se adscribieron otros inspectores e inspectoras en función del criterio adoptado en cada inspección provincial y las preferencias y especialidad de cada inspector o inspectora.

Estos grupos de trabajo ha venido actuando con ritmos diferentes según su planificación, a lo largo del curso 2019/2020, hasta el momento en el que se instaura el Estado de Alarma (marzo de 2020).

3.1 Desarrollo de actuaciones del Plan durante el curso 2019 – 2020, documentos de orientación y apoyo elaborados y observaciones relevantes sobre las mismas.

Este apartado lo constituye un esquema-resumen del desarrollo de las distintas actuaciones desarrolladas por la Inspección de Educación, incluyendo la referencia de los documentos de orientación y apoyo elaborados con la finalidad de unificar criterios y de facilitar la realización de las actuaciones en las tres provincias. También se incluyen las observaciones pertinentes en relación con la actuación correspondiente.



Para la elaboración del esquema-resumen se sigue la estructura del apartado D del Plan general de actuación referente a **Líneas de trabajo y actuaciones para el desarrollo de los objetivos**:

3.1.1 Educación inclusiva (desarrollo del objetivo 1).

En el marco del desarrollo de la actuación prioritaria para el desarrollo de un modelo de educación inclusiva, como desarrollo del objetivo 1 del Plan, la Inspección de Educación participo en el curso 2018/2019 en el análisis de la disponibilidad de profesorado especialista de atención a la diversidad realizando la consiguiente propuesta de redistribución y la redefinición de los roles de cada perfil. Este proceso condujo al inicio del proceso de elaboración de normativa específica (la llamada “cuarta orden”) que cerrase un modelo inclusivo de atención a la diversidad en los centros educativos. Este modelo inclusivo partía además de la iniciativa de acompañamiento en la puesta en práctica de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva en un número determinado de centros.

Dentro de este **ámbito de la educación inclusiva**, se previeron las siguientes tareas para su desarrollo durante el curso 2019/2021:

- Finalización del proceso de regularización de alumnado ACNEAE. (finalizado en septiembre de 2019).
- El acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva. Se incluye dentro de esta tarea las de:
 - Localización de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva en centros docentes, especialmente en los que impartan educación obligatoria.
 - La valoración de los planes experimentales mediante procesos de evaluación y autoevaluación de centros (para realizar en cursos sucesivos).
 - La iniciación de procesos de diseminación y generalización de modelos inclusivos valorados como relevantes. Colaboración en la edición normativa y en la edición de una guía práctica.

En este proceso se llegó a hacer un seguimiento de los 17 centros que participaron en el curso anterior, seleccionando otros 20 para trabajar durante el curso 2019/2020. La actuación quedó interrumpida en el segundo trimestre como consecuencia de la instauración del estado de alarma. La actividad debería retomarse en el momento en el que las actuaciones con los centros puedan llevarse a cabo. Para mayor información se incluye el Protocolo de la actuación como [Anexo VII](#).

- En cuanto al proceso de **redacción y desarrollo de la “4ª Orden de inclusión”**, se ha trabajado en lo siguiente:
 - Colaboración en los procesos de formación de las redes (inspección, formación, orientación) y de los equipos directivos de los centros en materia de inclusión y convivencia. En este ámbito, se dedicó la primera jornada de formación de la Inspección (jornada inicial, 26 de septiembre



de 2019) al tema de inclusión, con la participación de centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria).

- Colaboración con el Servicio de Equidad de la DG de Planificación y Equidad para la redacción y la tramitación de la Proyecto de Orden por la que se establecen los modelos de actuación para la atención educativa inclusiva de todo el alumnado, las funciones del profesorado especialista y la dotación de recursos personales necesarios en los centros docentes públicos. En cuanto a este proyecto, el proceso de información pública se halla ya cerrado con fecha 26 de diciembre de 2019. A partir de ese momento no se ha retomado el proyecto de Orden.

El nivel de desarrollo de estas previsiones se ha visto afectado por la situación de crisis sanitaria, suspendiéndose la actividad planificada a partir del 14 de marzo de 2020.

Se considera necesario insistir en el cierre del proyecto de modelos de actuación de educación inclusiva y de la continuación con el trámite de la Orden que los publique.

3.1.2 Convivencia e igualdad (desarrollo del objetivo 4²).

Durante el curso 2019/2020, como desarrollo del objetivo 4 del Plan derivado de prioridades de cursos anteriores, la Inspección de Educación ha continuado con el impulso para la elaboración del Plan de igualdad y, como continuidad de la actuación prioritaria de cursos anteriores, y dada la valoración positiva de las acciones desarrolladas en distintos centros de la Comunidad, ha continuado con el asesoramiento para la promoción de la convivencia escolar y la erradicación de cualquier tipo de violencia, en especial la que pudiera ejercerse contra las mujeres, por razón de género o identidad sexual o cualquier manifestación de acoso escolar. Al respecto, se han realizado:

A) Actuaciones habituales sobre *convivencia*.

Durante el curso 2019/2020 se han realizado las siguientes actuaciones:

A1.- Elaboración de un informe autonómico y por provincias ([anexo IIIa](#)) que recoge la situación que describen los datos recogidos sobre **conductas contrarias y graves y su corrección en las distintas enseñanzas no universitarias en Aragón** (sólo régimen general). Este informe está disponible como *“Informe sobre las conductas del alumnado en los centros. Curso 2018/2019. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia”*. Sus conclusiones más notables son:

- En cuanto al instrumento: se han encontrado las siguientes debilidades del instrumento: déficit de consistencia en la recogida de los datos; déficit de coherencia en la interpretación del concepto de los datos que recoge; déficit de generalización de las conclusiones que se puedan sacar a partir de los datos agregados de todos los centros. No obstante, se le atribuye el valor de uso

² Ver apartado 1.5.2 de las “Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las inspecciones provinciales de educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020”. En esta memoria se sigue el mismo esquema que el que se planteaba en la planificación. Una versión más extensa de este apartado puede verse en el [Anexo III](#) de esta memoria.



individual que para cada uno de los inspectores e inspectoras pueda tener para hacer un seguimiento del control de conductas de sus centros.

- En cuanto a las conductas. Se ratifican las tendencias de otros años, manifestándose una especial dificultad en las de Formación Profesional Básica. Por momento, es el segundo trimestre el que se muestra como más crítico.
- En cuanto a la continuidad del informe autonómico. Dadas las limitaciones que tiene, y dado el uso que se hace de este tipo de informes, no se considera necesario seguir haciendo valoraciones autonómicas generales.

En la recogida de datos sobre conductas contrarias a la norma y gravemente perjudiciales durante el curso 2019/2020 se mantuvo el formulario de recogida de datos de años anteriores, a pesar de sus limitaciones, después de ver otras opciones como la extracción de datos de convivencia del SIGAD (limitado a la enseñanza pública). Para el curso próximo se mantiene el mismo formulario.

A.2.- **Verificación de acciones** de convivencia e igualdad en los centros.

La hoja de verificación recogía el modelo inicialmente diseñado por Huesca con las consiguientes modificaciones introducidas por el grupo de convivencia. La aplicación se hizo generalizada a todos los centros. De las respuestas obtenidas se ha generado el «*Informe relativo a los datos sobre convivencia recogidos a través de las “hojas de verificación”*» (ver [anexo IIIb](#)), cuyas conclusiones son las siguientes:

1. Respecto a los datos recogidos. Este tipo de “encuestas” tiene la debilidad de la fidelidad de la captura de los datos si se aplican con la intención de sacar conclusiones generalizables. Debe recordarse que la “hoja de verificación” nació como un instrumento de trabajo para que los inspectores e inspectoras pudieran tener una información mínimamente sistematizada de la situación de sus centros de referencia acerca de los documentos institucionales de convivencia. Para el curso próximo esta hoja de verificación debería volver a ser, solamente, un instrumento a disposición de cada inspector o inspectora.
2. Respecto a la “universalidad” de la Orden ECD/1003/2018. La aplicabilidad de la Orden, tal y como especifica su artículo 1.2, afecta a todos los centros docentes no universitarios, desde los de preescolar a las enseñanzas artísticas superiores. Esta pretendida “universalidad” se fuerza en exceso cuando, por ejemplo, en la propia Orden se relatan una serie de líneas de trabajo que parecen pensadas para enseñanzas en las que exista una cierta unidad de población, con una estructura y unas problemáticas que nos llevan enseguida a pensar en las enseñanzas de régimen general y más en concreto, en las de las etapas obligatorias (sobre todo).

Quizá una de las vías de trabajo a seguir desde la propia administración sería la elaboración de unas guías (no normativas) para aplicación de lo que mandata la Orden de manera ajustada a las peculiaridades de cada centro, al menos para aquellos de régimen especial que trabajan con poblaciones adultas y no sometidas al principio de obligatoriedad de la enseñanza.

A.3.- Uso de la **Guía de Análisis** de los documentos institucionales.



Esta guía se ofrece todos los años como instrumento voluntario para su uso en las actuaciones relacionadas con la convivencia. Dado este carácter, no se tiene constancia de su uso por parte de los Inspectores e Inspectoras. Aunque no se tiene constancia de la utilización por parte de los inspectores e inspectoras de cada provincia, se considera que es un elemento que debe seguir estando disponible.

B) Actuaciones sobre el plan de igualdad.

La previsión inicial durante el primer trimestre afectaba al seguimiento de la planificación para la elaboración del Plan de igualdad en los centros y, en su caso, asesoramiento. Lista de verificación de convivencia e igualdad:

- Diseño y cierre de una hoja de verificación para el seguimiento del estado de los planes de igualdad en los centros o, en su caso, de la planificación prevista (grupo de trabajo de convivencia).
- Recogida de necesidades de asesoramiento o de formación.
- Situación de las figuras de promoción de la igualdad contempladas en la normativa vigente.

Estas actuaciones no se acabaron concretando en el periodo del primer trimestre del curso, con lo que quedarían pendientes, si así se considera para el curso próximo (2020/2021). Además, y teniendo en cuenta la prórroga establecida para la finalización del plan de igualdad (para el curso 2021/2022), se deberá seguir con los procesos de asesoramiento en los mismos términos que se han venido haciendo.

En cuanto a formación en el ámbito de la igualdad de género, se ha participado y se han organizado distintas acciones formativas (ver apartado 3.1.3).

C) Situaciones de acoso escolar o de cualquier tipo de violencia en los centros docentes.

Se ha venido haciendo, como en años anteriores, el seguimiento de los casos de acoso escolar en dos niveles. El primero, desde la DIE, centrado fundamentalmente en los casos recibidos desde el teléfono del acoso escolar. El segundo nivel es el que desarrollan las inspecciones provinciales a partir de otras fuentes de detección de casos, incluidas las notificaciones del teléfono de acoso.

Las llamadas recibidas comunicando presuntos casos de acoso ha sido de una cifra sensiblemente inferior a la del pasado curso escolar, pero hay que tener en cuenta que se interrumpieron las actividades lectivas presenciales el 16 de marzo de 2020.

Las denuncias más frecuentes se han dado en Educación Primaria, si bien se ha dado una tendencia a un mayor equilibrio con respecto a Educación Secundaria Obligatoria.

Además de estos datos consignados a través del teléfono de acoso, están los que cada Inspección provincial recibe, registra y atiende y que provienen de comunicaciones directas de los centros, de las familias o de otras instancias administrativas. De estos casos, cuyo número es más elevado, no se dispone de datos.

D) Intervenciones puntuales en centros seleccionados para facilitar procesos de autoevaluación y mejora de la promoción de la convivencia positiva.



A partir del protocolo de años anteriores, la provincia de Teruel tenía prevista la intervención de dos institutos: IES Bajo Aragón, IES Segundo de Chomón. En el primero de los centros se habría realizado actuaciones preliminares que hubo que abortar como consecuencia de la interrupción de las actividades lectivas. En el segundo de los centros no se tiene constancia de ninguna intervención. En la provincia de Huesca la previsión de intervención afectaba al CPIFP San Lorenzo y al IES Martínez Vargas. No consta que se iniciasen actuaciones en ninguno de los dos centros. La provincia de Zaragoza no propuso ningún centro en esta actuación.

Para el curso 2020/2021, dada la situación de pandemia, se desaconseja retomar esta actuación salvo en el caso, si se dan las condiciones sanitarias y la organización de la Inspección de Teruel lo considera, del centro en el que ya se iniciaron actuaciones.

E) Análisis de las variables que influyen en la convivencia en los grupos de Formación Profesional Básica.

A lo largo del primer trimestre del curso 2019/2021 se diseñaron los instrumentos de para llevar a cabo la intervención en los centros que cada provincia determinase para hacer la actuación. Estos instrumentos se concretan en dos documentos (protocolo de actuación y guía para su desarrollo; ver [anexo IIIc](#)). Las actuaciones no se concretaron en ninguna de las tres provincias debido a la interrupción de la enseñanza presencial. Los centros que se habrían previstos eran: IES Martínez Vargas y CPIFP San Lorenzo (Huesca); IES Pablo Serrano de Andorra (Teruel); IES Benjamín Jarnés e IES Virgen del Pilar (Zaragoza).

Dada la naturaleza de la actuación, debería quedar en suspenso para el curso 2020/2021, dependiendo de las condiciones sanitarias y exigencias de trabajo de Inspección de Educación derivadas de la misma.

F) Reuniones mantenidas por el grupo de trabajo.

Las reuniones mantenidas han sido tres con las siguientes fechas: 1 de octubre de 2019, 3 de diciembre de 2019, 4 de febrero de 2020.

El contenido de estas reuniones se dedicó a la elaboración de los informes reseñados más arriba (apartado A), a la revisión de las situaciones de acoso en cada provincia (apartado C) y a la preparación de los distintos protocolos de intervención en los centros (apartados D y E). La dinámica de trabajo del grupo debe considerarse positiva.

G) Consideraciones y propuestas de mejora:

Continuar con todos los procesos de asesoramiento y seguimiento de la elaboración de los planes de igualdad.

Continuar con la recogida de datos sobre conductas contrarias a la norma en los y graves en los centros. Explorar vías de mejora del instrumento de recogida de datos sobre conductas contrarias a norma y gravemente perjudiciales con la inclusión de las variables de género.

Posponer para el curso siguiente (2021/2022) de las actuaciones de intervención directa en los centros (evaluación de la convivencia; convivencia y FP Básica).



3.1.3 Formación (desarrollo objetivos 1 y 2).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.5.3 de las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, los planteamientos sobre actividad formativa que afecta a la Inspección de Educación se describen a continuación, precisando lo que finalmente se ha realizado durante el presente curso académico.

A) *Con carácter prioritario.* Durante todo el curso se ha venido colaborando en los procesos de formación conjunta de las redes de inspección, formación, orientación y de los equipos directivos para el desarrollo de actuaciones prioritarias dentro del marco del objetivo 1 referido a la educación inclusiva.

B) *Con carácter habitual.* También a lo largo del curso, se ha colaborado con los centros en la detección y planificación de sus necesidades formativas, especialmente en el comienzo de curso a través de la revisión de la PGA y DOC.

Por otra parte, es necesario reseñar que, con fecha 11 de noviembre de 2019, se emitieron desde la DIE instrucciones en relación con la supervisión de los planes de actuación de los centros de profesores, según lo establecido en el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre y la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, así como los acuerdos adoptados entre la Dirección de la Inspección de Educación y La Jefatura del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. Estas instrucciones delimitaban el papel de la inspección de educación en esta tarea supervisora.

C) *Formación de la Inspección de Educación.* Durante el primer y segundo trimestres se desarrollaron las siguientes actuaciones de formación:

- **Curso de formación inicial** para inspectoras e inspectores de Educación en prácticas de los aspirantes en el proceso selectivo al Cuerpo de inspectores de Educación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (curso abierto a otros inspectores y a integrantes de las listas de espera).
 - Curso mixto de 60 horas presenciales y 60 en red.
 - Participantes efectivos: 38 (certificados modularmente:3; certificaciones completas: 35).
 - Ponentes: 20
 - Valoración: La aceptación general del curso ha sido alta (entre 0 y 10, el 13,2% valora el curso por debajo de 5; el 26,7% puntúa entre 5 y 7; el 60,1% puntúa por encima de 7). Se considera que es un curso idóneo para la formación inicial de los inspectores e inspectoras. En todo caso, cabría dar más preeminencia a los contenidos prácticos y rebajar la presencialidad. Por su diseño y duración, no es viable su organización para desarrollar este curso como formación continua. Es factible hacerlo sólo en los momentos en los que haya oposiciones, abriéndolo a formación continua. Se ha valorado muy positivamente su carácter modular.

Para mayor información se incluye la Memoria y valoración del curso como [Anexo Va](#).

- Jornada informativa / formativa conjunta de las tres Inspecciones provinciales. Jornada inicial en la que participan todos los inspectores e inspectoras salvo los que permanecen de guardia en sus respectivas provincias (asistencia de un 87,76% del total de la plantilla) con una alta valoración de la jornada.



- La parte informativa tuvo como contenido la presentación de los elementos más destacados de las memorias de las Inspecciones Provinciales y de la DIE del curso 2018/2019, además de la presentación de las Instrucciones para la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación para el curso 2019/2020 y desarrollo de las actuaciones.
- La parte formativa se dedicó a la inclusión educativa y a la actuación de Inspección de Educación en los últimos cursos sobre este tema. La primera parte, el desarrollo y el planteamiento general, se hizo por parte de dos Inspectores/as que participaron directamente en ella, mientras que la segunda parte sirvió para presentar por sus protagonistas las experiencias de dos centros que habrían participado en la actuación (CEIP Cesar Augusto; IES Rodanas).
- Formación (voluntaria) en los Jornadas sobre Plan de Igualdad en los centros docentes (23, 30 y 31 de octubre). A estas jornadas, dirigidas inicialmente a las asesorías de la red de formación, se invitó a participar a las Inspecciones provinciales, cada una en su provincia. Asistieron en todos los casos una pequeña representación de cada provincia. Los temas fueron "Prevenir la violencia de género en las distintas etapas educativas" y "Lenguaje inclusivo".
- Jornada extraordinaria de formación, día 2 de diciembre de 2020 con una participación del 85,96%. Esta formación extraordinaria respondía, por una parte, a la vigencia del tema de igualdad y a la oportunidad de contar con una ponente experta y, por otra parte, a una demanda generalizada de inspectoras e inspectores de formación en temas de gestión y dinámica de grupos y sobre entrevistas:
 - Ponencia dictada por María José Díaz-Aguado (Catedrática de Psicología de la Educación y Directora de la Unidad de Psicología Preventiva, en la Universidad Complutense de Madrid). La jornada giró en torno a "La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia de género desde la educación"
 - Ponencia grupo de trabajo con el profesor de la Universidad de Zaragoza, D. Juan D. Gómez Quintero, sobre relaciones interpersonales, dinámica y gestión de grupos, realización de entrevistas, enfocado todo desde el punto de vista del trabajo de la Inspección de Educación.
- Jornada intermedia informativo / formativa conjunta de las tres Inspecciones provinciales, con una participación del 91.23% de la plantilla de Inspección, y con una valoración global muy positiva. Se trabajaron 2 temas:
 - Presentación del nuevo currículo de la ESPA, a cargo de la Unidad de Educación Permanente y a Distancia de la Dirección General de Planificación y Equidad.
 - Dinámica de grupos y gestión de entrevistas II.

A partir del mes de marzo, todas las actividades programadas como formación de la Inspección de Educación fueron suspendidas como consecuencia del estado de alarma motivado por la crisis sanitaria. La actividad formativa se reanuda en el curso próximo siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. En caso contrario, se planteará hacer formaciones en red o telemáticas, siempre a partir del segundo trimestre del curso.



D) Cursos para directores y directoras.

Tanto desde la DIE como desde las Inspecciones provinciales de Educación se ha participado en la coordinación, gestión e impartición de los siguientes cursos sobre competencias directivas:

- Curso de formación para el desarrollo de la función directiva CDF140_19-20.
- Curso de actualización de competencias directivas (Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, de 10/10/2020, por la que se convoca Curso de Actualización de Competencias Directivas sobre el desarrollo de la Función Directiva).

3.1.4 Evaluación docente (desarrollo objetivo 3).

Como desarrollo del objetivo 3 del Plan, durante el curso escolar 2018/2019 en relación con la evaluación de la práctica docente, la Inspección de Educación ha realizado las siguientes actuaciones:

A) Evaluación de la práctica docente; funcionarios en prácticas.

Con carácter prioritario, evaluación de funcionarios y funcionarias docentes en prácticas de distintas especialidades de los siguientes cuerpos: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros. Esta evaluación, con dos niveles de profundidad según experiencia, se ha hecho sobre el siguiente número de docentes:

	Sin experiencia	Con experiencia	Total
HUESCA	187	31	218
TERUEL	126	20	146
ZAZARAGOZA	578	91	669
TOTAL	891	142	1033

El proceso se inició ya en septiembre de 2019, y tenía como fecha tope de finalización de todo el proceso el día 15 de junio de 2020. El estado de alarma ha afectado relativamente, ya que todo el período efectivo de prácticas y las visitas a centros para la evaluación por parte de los inspectores e inspectoras habían finalizado cuando se declaró el estado de alarma.

El resultado es la superación de esta evaluación por parte de todos los examinados excepto 13 profesores, de los cuales cinco no las aprobaron y 8 las aplazaron por diversos motivos. Sobre este profesorado habrá que hacer de nuevo su evaluación de la práctica docente en el curso 2020/2021. Hay que incluir a un profesor más que por sentencia judicial ha superado el proceso selectivo. Está pendiente de publicación en BOA y con él serán 14 en total.

B) Evaluación de la función directiva (carácter habitual).

Las bases para la renovación y selección de directores y directoras las establecía la Orden ECD/1431/2019, de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases y las convocatorias de la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



La Inspección de Educación ha gestionado los **procesos de renovación de directores y directoras**, prestando atención a la evaluación de los aspirantes de acuerdo con los criterios establecidos en la base segunda de la convocatoria citada aplicados al contexto de cada centro docente. Se realiza la actualización del protocolo y de los modelos técnicos para renovación.

Los números en cuanto al proceso de renovación en los que estuvo implicada la Inspección de educación en el curso 2019/2020 son los siguientes:

Provincia	Directores que podrían renovar	Directores solicitan renovación	Directores renovados
Huesca	23	8	7
Teruel	9	3	3
Zaragoza	41	21	21
Total	73	32	31

Se considera necesario resaltar que el caso en el que no fue concedida la renovación no se debió a una evaluación negativa por parte de la Inspección de Educación.

Los datos sobre los procesos de selección de directores y directoras se recogen en la tabla que sigue, en la que se puede ver que, de todas las vacantes, solo un porcentaje en torno al 30 % contaban con aspirante y, por tanto, sujeto de evaluación para la Inspección de Educación.

Provincia	Centro vacantes	Solicitudes
Huesca	70	22
Teruel	30	9
Zaragoza	125	37
Total	225	68

Dada la situación de estado de alarma provocada por la COVID-19, no fue posible desarrollar los procesos selectivos de directores y directoras, por lo que, mediante ORDEN del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen criterios para el procedimiento extraordinario de nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procedió a la prórroga de titulares de los centros con vacantes de dirección para el curso 20/21 y, en su caso, al nombramiento extraordinario cuando no fue posible la prórroga.

C) Consideraciones y propuestas de mejora.

En términos generales, tanto en los procesos de renovación como en los de selección de directores (especialmente en este caso) el porcentaje de aspirantes en relación con las vacantes existentes es muy bajo. Este problema se viene arrastrando desde años anteriores.

Para el curso 2020/21 se prevé que el número de centros con vacante de dirección serán superiores a los 225 que ha habido este curso, ya que habrá que añadir aquellos centros cuyos directores o directoras cumplieran mandato en el curso. Por el contrario, para la evaluación de funcionarios en prácticas, al no haber habido oposiciones en el verano de 2020, solo serán 14 los docentes susceptibles de evaluación.



3.1.5 Autonomía organizativa de los centros (desarrollo del objetivo 5).

Como desarrollo del objetivo 5 del Plan, durante el curso escolar 2018/2019 en relación con la colaboración con los centros en el desarrollo de su autonomía para el cumplimiento de su labor educativa, la Inspección de Educación ha realizado las siguientes actuaciones habituales de supervisión, control, evaluación y asesoramiento:

3.1.5.1 Seguimiento DOC-PGA.

Se actualiza la guía con las modificaciones de actuaciones que hay que revisar o iniciar aprovechando la supervisión de DOC y PGA.

Se ha realizado el análisis de horarios y documentos institucionales de los centros educativos. Se propone mejorar progresivamente los modelos de documentos y las herramientas de supervisión de la Inspección de Educación.

La Inspección de Educación trata de supervisar la planificación de los centros y su desarrollo. Se parte de la Memoria del curso anterior relacionándola con el seguimiento de dichos documentos institucionales.

En cuanto a propuestas de mejora, los objetivos irán encaminados a supervisar y asesorar la labor educativa de los centros mediante el trabajo colaborativo con equipos directivos, órganos de coordinación docente, profesorado y, en su caso, con el resto los miembros de la comunidad educativa correspondientes, en el seguimiento de sus actuaciones contempladas en sus documentos institucionales de forma no burocrática. Se pretende que la actuación seguimiento DOC-PGA sea el eje central de la actuación de inspección educativa en tres momentos clave: inicial (planificación de la PGA, presentación y comienzo del resto de actuaciones, entre ellas la de evaluación de funcionarios en prácticas), intermedia (seguimiento y acompañamiento) y final (evaluación).

Otra de las propuestas de mejora para el curso 2020/2021 es la introducción dentro de la administración electrónica todos los procesos de revisión de PGA/DOC, especialmente los referidos a los horarios de los centros, de profesorado y alumnado. Se plantea que en el próximo curso se inicie experimentalmente esta “supervisión electrónica” en la provincia de Tarragona, con la intención de generalizarla cuando proceda a las otras dos provincias (ver más adelante el apartado 3.1.6.5).

3.1.5.2 Seguimiento proyectos de tiempos escolares.

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- Modificación y actualización del protocolo y de la documentación anexa para facilitar la elaboración de los informes de inspección (comunicada tanto a centros como a IE a través de circular).
- Supervisión, seguimiento e informe fin de curso del siguiente número de centros:
 - Consolidación de centros que iniciaron en el curso 2017/2018: 93 centros (Resolución de 15 de junio de 2020).
 - Informes de los centros que iniciaron en el curso 2018/2019: 26 centros
 - Informes de centros que iniciaron en el curso 2019/2020: 17



- Previsión para el curso 2020/2021: previsión de inicio en 17 centros.

3.1.5.3 Análisis de los resultados de la evaluación del alumnado.

La Unidad de Evaluación recoge y analiza los resultados de la evaluación del alumnado de Educación Primaria, ESO, bachillerato y FP. Desde la DIE se ha colaborado en la elaboración del “Informe del análisis de los resultados académicos de los estudiantes de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la Comunidad Autónoma De Aragón. Curso académico 2018-2019”, ubicado en la siguiente dirección:

<https://cefyca.catedu.es/wp-content/uploads/2020/07/RESACAD-1819-CEFyCA.pdf>

Se facilitan los informes de cada centro a los Servicios Provinciales que los trasladan a los mismos y a su inspector o inspectora de referencia acompañado de una carta de la Directora o el del Servicio Provincial con la finalidad de que los órganos de coordinación realicen el análisis correspondiente y, en su caso, elaboren un Plan de mejora.

Como aspectos a mejorar para el curso 2020/2021, se pretende continuar con la colaboración con la con el CEFyCA para la realización de la recogida y tratamiento de los datos, a la vez que favorecer fórmulas ágiles de acceso a esta información.

Además, se pretende insistir en la conveniencia de que la IE impulse el análisis de los resultados en los centros, contribuyendo a la elaboración de propuestas de mejora que correspondan.

3.2. Otras actuaciones de la Inspección de Educación.

3.2.1. Procesos de escolarización del alumnado.

La Inspección de Educación interviene en los respectivos Servicios Provinciales de forma directa y continua en los procesos de escolarización del alumnado tanto en las fases ordinarias como extraordinaria (Guarderías DGA, Infantil y Primaria, ESO y Bachillerato, Formación Profesional...). Dicha tarea ocupa mucho tiempo, esfuerzo y dedicación de un importante número de inspectoras e inspectores de educación, lo que en determinados momentos va en detrimento de su dedicación a sus centros de referencia. Por tanto, sigue siendo una de las tareas de las que debe valorarse –y revisarse- el papel de la Inspección de Educación en la gestión de los procesos de escolarización y redimensionar su función a las propias de supervisión, control, evaluación y asesoramiento: una instancia como la Inspección de Educación no debe seguir constituido como un órgano de gestión del proceso administrativo de escolarización.

Por otra parte, es necesario reseñar que, en el ámbito de la admisión de alumnos en la Formación Profesional, se ha participado activamente en la organización, coordinación y desarrollo del proceso previo de emisión de dictámenes para alumnado con discapacidad para su acceso a la FP a través de las plazas reservadas. En este proceso han estado implicadas tanto la DIE como las Inspecciones provinciales. Se continuará haciéndose en cursos posteriores.



3.2.2. Análisis de necesidades de profesorado en centros públicos. Plantillas orgánicas y funcionales.

En la memoria del curso 2018/2019 ya se planteaba que el proceso de análisis de necesidades de profesorado debía someterse a análisis, valoración y revisión para dimensionar el papel de la Inspección en el mismo, ya que suponen la dedicación de mucho tiempo y esfuerzo de las inspectoras e inspectores de educación, especialmente de sus jefaturas.

Durante el presente curso, y dentro del Grupo de trabajo de Inspección de Educación sobre Análisis de Funciones y Tareas, se ha hecho el consiguiente análisis de tareas, entre ellas las referidas en este apartado, pero está pendiente de conclusión.

Para el curso 2020/2021 se continuará trabajando sobre estas tareas de la Inspección de Educación, en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan.

3.2.3. Participación en las comisiones calificadoras de listas de ampliación a funcionarios interinos.

Las ampliaciones de listas de interinos que en un principio se plantearon durante el presente curso para su realización mediante prueba han sido 33. Sin embargo revisada esta propuesta inicial junto con la DG de Personal, se optó por realizar alguna de ellas mediante baremación, sin prueba práctica. Los datos son los siguientes

Apertura de listas	HU	TE	ZA	DGP	TOT
Con Prueba	7	7	15		29
Sin prueba	-	-	-	4	4
Total	7	7	15	47	33

Los criterios para decidir qué listas se hacían mediante prueba se han seguido los mismos criterios del pasado curso 2018/2019:

- Realizar prueba solo para aquellas especialidades que implican conocimientos o habilidades prácticas.
- No realizar prueba en los que no la exigen y las titulaciones requisito son específicas.
- Planificar conjuntamente entre Dirección General de Personal y DIE las necesidades de pruebas de ampliación de listas.

No obstante, es necesario decir que se ha tenido en cuenta especialmente el último criterio, que ha servido, por ejemplo, para que a partir de marzo de 2020 se acordase que todas las listas se abrirían sin prueba y que las que fueran ineludibles por su carácter eminentemente práctico se retrasaría a cuando las condiciones lo permitiesen.

3.2.4. Coordinación y supervisión de los procesos del concurso – oposición a los cuerpos de maestros y enseñanzas de régimen especial.

En materia de procesos de acceso a los distintos cuerpos de funcionarios docentes se ha participado, en colaboración con la DG de Personal, en lo siguiente:

- Proceso de acceso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.



- Elaboración y redacción de la convocatoria de acceso (Orden ECD/1647/2019, de 11 de diciembre).
- Elaboración de la base de datos de aspirantes para la baremación.
- Presidencia (una inspectora de Zaragoza) y una vocalía (DIE) en el tribunal.
- Desarrollo de todo el proceso de baremación.
- Atención a revisión de alegaciones y circunstancias que han podido surgir.
- Preparación de oposiciones de especialidades de régimen general:
Colaboración con la DGP
 - en el proceso de toma de decisiones de la oferta (20 especialidades, 388 plazas);
 - en la redacción de la convocatoria;
 - en la búsqueda de personal para la configuración de tribunales.

Esta convocatoria se suspendió, no llegando a término debido a la situación de crisis sanitaria.

3.2.5. Normalización de documentos³.

Con la finalidad de coordinar las tareas de inspección y unificar sus criterios de actuación, la Inspección de Educación utiliza, actualizados para el curso 2019/2020, referidos a los siguientes ámbitos de trabajo:

- Dotaciones orgánicas. Plantillas (con alguna variación local en alguna de las tres provincias)
- Dotaciones funcionales. Cupos. con alguna variación local en alguna de las tres provincias)
- PGA - DOC Centros
- Modelos de Informes
- Sello de vida saludable
- Convivencia (protocolos de acoso y seguimiento de conductas del alumnado contrarias a la convivencia)
- Atención a la diversidad
- Renovación y selección de directores/as
- Baremación concurso de traslados
- Baremación oposiciones
- Prueba práctica ampliación Listas de interinos
- Expedientes disciplinarios
- Evaluación docente, orientadora y directiva
- Plan General Anual

³ Una versión extensa de este apartado puede verse en el [anexo IV](#) de esta memoria.



- Instrucciones DIE
- Instrucciones SGT a centros educativos
- Consultas/Respuestas

El grupo de trabajo ha realizado dos reuniones a lo largo del curso 2019/2020 para trabajar sobre la actualización de los documentos anteriores, al margen de los trabajos individuales. Las conclusiones de todo el proceso son:

Logros alcanzados.

- Buen funcionamiento del grupo de trabajo.
- Se ha conseguido la regulación y revisión de la estructura documental y se ha podido cumplir con la planificación propuesta por el grupo de trabajo en su reunión de 22/10/2019, a pesar de la declaración del estado de alarma.
- Se han alcanzado plenamente el primer objetivo que tenía el grupo para este curso (Revisión y actualización de las Instrucciones para el funcionamiento del sistema de normalización de procedimientos y documentos y de las líneas de acción) y el segundo (Revisión de las Carpetas 01: “Análisis de dotaciones de los centros”, y de las carpetas incluidas en ella (01.01 y 01.02) y de sus documentos, y 02: “Supervisión y Asesoramiento” y de las carpetas incluidas en ella (02.01, 02.02) y de sus documentos).

Dificultades encontradas.

- El primer problema para el funcionamiento del grupo de trabajo es el cumplimiento de la planificación de las tareas por, según alegan los participantes exceso de trabajo en las tareas más habituales.
- El segundo problema ha sido la declaración del estado de alarma por el COVID-19 y la alteración de la planificación del grupo y la suspensión de las tres reuniones fijadas a partir del 24 de marzo de 2020. Las tareas del grupo han sido asumidas por la DIE y se reiniciarán las reuniones del grupo en el curso 2020/2021 (segundo trimestre, al menos).

Propuestas de mejora.

- Dar continuidad al proceso realizado en el curso 2020/2021 con la revisión de lo realizado y el diseño de herramientas informáticas que faciliten los procedimientos de las actuaciones de los inspectores e inspectoras.
- Mejorar el trabajo en equipo en los grupos provinciales para hacer más ágiles y eficaces las reuniones de los grupos autonómicos.
- Reducir las tareas encomendadas por el grupo y ampliar el plazo de realización.
- Impulsar y favorecer el acceso, consulta y utilización de los procedimientos y documentos normalizados por parte de la Inspección de Educación.
- Impulsar la creación de una base de datos con las consultas respondidas por la DIE favoreciendo el acceso a todas las consultas, evitando consultas repetitivas e innecesarias, impulsando la coordinación y adopción de acuerdos comunes y aumentando la eficacia, rapidez y agilidad en la respuesta a los centros.



Además de estas tareas de normalización reseñadas, se ha trabajado el proceso de alta del **procedimiento** en **DESFOR** y la planificación de su pilotaje.

Logros alcanzados.

El logro principal es que la Inspección de Aragón tiene el primer procedimiento (nº 2307) pendiente de publicar en el catálogo de procedimientos y servicios. Este procedimiento deberá ser empleado en la supervisión de horarios del profesorado y de grupos de los centros públicos. Se debería de proseguir con el pilotaje en la Inspección de Teruel en el curso 2020/2021.

Dificultades encontradas.

El proceso de dar de alta un procedimiento en DESFOR es lento y se dilata mucho en el tiempo, acentuado por la paralización de la Administración por la pandemia. Por otro lado, se desconocían las condiciones del pilotaje a llevar a cabo en la Inspección Provincial de Teruel y las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Administración electrónica y sociedad de la información al respecto. Por último, en el diseño del procedimiento se han puesto de relieve las dificultades para trasvasar de papel a administración electrónica un proceso con muchos roles intermedios de supervisión jerárquica y que ralentizan, en exceso, la realización y finalización del procedimiento.

Propuestas de mejora.

- Dar continuidad al proceso realizado en el curso 2019/2020 con la utilización del procedimiento nº 2307 realizando su pilotaje en la Inspección Provincial de Teruel.
- Impulsar y favorecer la formación de los inspectores e inspectoras en el empleo de herramientas corporativas: portafirmas corporativo (PFI) y bandeja de entrada (BENT), y creación y utilización de expedientes electrónicos.
- Fomentar los procedimientos en Inspección sin papel, completamente asistidos y automatizados de principio a fin, sin dependencias ni barreras intra o inter organizativas.

3.2.6. Grupo de análisis de funciones y tareas de la Inspección de Educación⁴.

Reuniones mantenidas

A lo largo del curso 2019/2020 se pudieron mantener tres reuniones de todo el grupo autonómico, los días 15 de octubre y 21 de noviembre de 2019 y el 4 de marzo de 2020. Además de estas reuniones, las tres inspecciones provinciales mantuvieron reuniones de trabajo con los inspectores e inspectoras adscritas provincialmente a este grupo con una frecuencia variable.

Logros alcanzados

El principal logro es la constitución de un grupo de trabajo para reflexionar sobre las funciones y tareas de la Inspección de Educación. El grupo se constituye por encargo del Consejero de Educación, Cultura y Deporte para elaborar un estudio riguroso sobre el tema.

⁴ Una versión extensa de del trabajo de este grupo se encuentra en el [anexo Vb](#) de esta memoria.



Por otra parte, se trata de analizar las actuaciones de los inspectores, reflexionar y construir propuestas para conseguir ser más eficaces en su trabajo.

Además, se habitúa a la Inspección de Educación a introducirse en un proceso de cuestionamiento, de indagación y de análisis de su funcionamiento. Dicha reflexión deja de ser ocasional para convertirse en habitual.

Por último, cuestionarnos sobre las funciones y tareas de la Inspección de Educación contribuyendo a ser más creativos, examinando lo establecido y adoptando una actitud innovadora en los procesos de sus actuaciones.

Dificultades encontradas

El primer problema para el funcionamiento del grupo de trabajo es el cumplimiento de la planificación de las tareas. La participación en un grupo de trabajo autonómico se considera una encomienda adicional a las actuaciones prioritarias y habituales de los inspectores e inspectoras y relegando a un segundo plano todas las tareas asociadas con dicha encomienda. Se alega que no se puede dedicar tiempo en la jornada diaria para poder cumplir con lo encomendado. La omisión en la realización de las actividades encomendadas ralentiza las reuniones e impide cumplir con lo planificado en la sesión.

El segundo problema es la finalidad y utilidad del trabajo del grupo: analizar unas funciones y tareas, de manera exhaustiva, para llegar a unas conclusiones obvias y conocidas por la Administración educativa. La repercusión de las conclusiones extraídas por el grupo no va a repercutir en una mejora de las condiciones de trabajo de los inspectores e inspectoras ni en un incremento de sus plantillas.

Por último, la declaración del estado de alarma por el COVID-19 y la alteración de la planificación del grupo y la suspensión de las reuniones fijadas. Las reuniones del grupo se reiniciarán en el curso 2020/2021 (enero de 2021) dedicando al menos dos sesiones para poder revisar y aprobar por consenso todo lo realizado en este curso 2019/2020.

Propuesta de mejora

En relación con la organización y funcionamiento del grupo de trabajo de Funciones y Tareas de la Inspección, se señalan las siguientes propuestas de mejora:

- Dar continuidad al proceso realizado en el curso 2020/2021 con la revisión de lo realizado.
- Mejorar el trabajo en equipo en los grupos provinciales para hacer más ágiles y eficaces las reuniones de los grupos autonómicos.
- Reducir las tareas encomendadas por el grupo y ampliar el plazo de realización.
- Reflexionar sobre el comportamiento de los integrantes del equipo de trabajo incidiendo en el paso de un grupo a un equipo como un conjunto de personas con habilidades complementarias, comprometidas con un fin y objetivos comunes de los cuales se consideran conjuntamente responsables.

3.2.7. Evaluación de centros.

Dentro de la continuidad de plan general de actuación para el trienio 2018-2021, la actuación de Evaluación de Centros Docentes (EVCD) ha estado orientada hacia el cumplimiento de una de las partes de la línea de trabajo 3, dirigida a la evaluación de la práctica



docente, de la función directiva y de los centros educativos. Esta parte referida a la EVCD se ha retomado en este curso después de su interrupción en el curso 2015/2016.

Para su desarrollo, la previsión inicial era implementación de las actuaciones que se recogen el punto 3 del anexo 1 de las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del plan general de actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020. En concreto, la previsión era la siguiente:

- Objetivo: Diseño de evaluación de centros para evaluaciones externas, internas o mixtas.
- Primer trimestre: Constitución del grupo de trabajo específico de Evaluación de Centros Inclusivos.
- Segundo trimestre: Elaboración del diseño.
- Tercer trimestre: Concreción de su utilización. Valoración y Memoria con propuesta de pilotaje para el curso 2020/2021.

La afección a todas las actividades educativas interrumpió el grupo de trabajo constituido el primer trimestre y quedaron inacabadas las tareas programadas para el segundo trimestre y ni siquiera iniciadas las del tercero.

Antes de la interrupción de la actividad del grupo se pudieron realizar tres reuniones autonómicas, además de las que cada inspección provincial haya necesitado para acometer las tareas propias de este grupo.

Esta actividad se retomará en el curso 2020/2021 en el segundo trimestre. Una información más completa de lo realizado por el grupo se puede encontrar en el [anexo VI](#) de esta memoria.

3.2.8. Respuesta a consultas.

Dentro del sistema habitual de consultas por escrito de las inspecciones provinciales al Departamento a través de la DIE sobre distintos temas se sigue el procedimiento siguiente:

- Informe del inspector o inspectora que hace la consulta y remisión a la DIE.
- Valoración de la consulta, si procede, y remisión al órgano u órganos afectados por el tema que se plantea.
- Respuesta por escrito desde cada órgano y remisión desde la DIE a las tres Inspecciones provinciales.

Durante este curso 2019/2020, sin contar las que se planteaban de manera directa e inmediata durante el periodo de confinamiento, el número de consultas tramitadas están en la tabla siguiente:



	DGP		DGPyE		DGIFP		OTROS		TOTAL		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SÍ	NO	TOT
HUESCA		1	1	1			1		2	2	4
ZARAGOZA		1	9	2	1			1	10	4	14
TERUEL	1								1	0	1
TODAS	1	2	10	3	1		1	1	13	6	19

El sistema de consultas se valora positivamente a pesar de que existan un número apreciable sin respuesta a pesar de la insistencia, ante cada órgano, para que se dé contestación. No compete a esta memoria sacar conclusiones sobre las razones de las “no respuestas”.

Con una perspectiva más crítica, el planteamiento de consultas puede fácilmente deberse a una falta de concreción en la norma o en la situación sobre la que versan, pero en algunas ocasiones, pocas, se aprecia una tendencia, implícita, desde luego, a elevar una discrepancia sobre un determinado tema en el seno de las inspecciones provinciales para su resolución. Evidentemente, sería preferible un acuerdo en el tema discutido de manera que la consulta no se convirtiese en una sucesión de interrogantes y se plantease como una propuesta para validar y compartir con las otras provincias sobre el asunto en cuestión.



4. MEMORIAS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.

Las memorias de las Inspecciones provinciales han aportado distintas reflexiones que tienen que ver con su régimen de funcionamiento interno, con sus relaciones con los Servicios Provinciales y con sus relaciones con los Servicios Centrales. En este apartado se recogen aquellos aspectos que más pueden condicionar al funcionamiento de las Inspecciones, las peticiones que hacen con la intención de mejorarlo, tanto de organización, como de planificación, como de formación y medios.

En primer lugar, se listan aquellos **factores externos que**, en el contexto excepcional del curso 2019/2020 **han condicionado el trabajo** de las Inspecciones provinciales:

- Complejidad sanitaria, social y educativa generalizada a partir del 14 de marzo.
- Adaptación a nuevas formas de trabajo y a nuevas estructuras de relación en el trabajo (chat, teléfonos personales, etc.).
- Paralización de los procedimientos administrativos de forma generalizada, sin distinguir unos de otros por su posibilidad de desarrollo durante la situación de pandemia.
- Deficiencias en el flujo de la información desde la administración educativa central a las inspecciones provinciales en relación con las instrucciones para la gestión en los centros de COVID-19.
- Instrucciones confusas, en ocasiones incluso contradictorias, para los centros educativos. Abuso de los procesos de interpretación y reinterpretación fomentados por el sistema de pregunta-respuesta que genera nuevas preguntas. Cerrar y precisar más los temas a través de resoluciones firmes (no a través de respuestas sin firma).
- Cargas burocráticas añadidas, tanto para los centros como para las inspecciones provinciales, derivada de las instrucciones para la gestión de la pandemia en los centros (documentación académica excesiva).
- Saturación de las vías de comunicación telefónicas y telemáticas en los Servicios Provinciales: uso excesivo de correo electrónico que a veces, incluso, ha sustituido los procedimientos de registro habituales y de comunicación con la administración.
- Ruptura de los horarios de trabajo durante el tiempo de teletrabajo: comunicaciones constantes, fuera del horario teórico establecido para los Inspectores.

Con las limitaciones impuestas por estos factores, el desarrollo del trabajo de las inspecciones provinciales se ha podido ver favorecido o ralentizado por los distintos niveles de coordinación con la administración provincial o central. En términos generales, se considera que la coordinación con otras instancias, externas e internas a los SSPP es razonablemente buena, aunque entrando en matices, se aprecian algunas discrepancias en la valoración dentro de las Inspecciones provinciales.

- Buena relación con las UPE desde el punto de vista individual con los asesores, pero falta cierta coordinación institucional y sistemática que permita conocer a la



IE “...las actuaciones que los asesores llevan a cabo en los centros docentes, para una intervención conjunta, en la medida de lo posible”.

- En alguna provincia se considera que en cada Inspección de Educación debería existir un registro de informes de inspectores. Igualmente, se insiste en que no son los inspectores los que deberían redactar las propuestas de resoluciones de los directores/as provinciales que derivan de los informes de inspección, como ya ocurre en alguna provincia.
- Regular los cauces de relación con otras unidades administrativas, junto con el objeto de esta relación. Se abusa de la solicitud de informes de inspección con excesiva frecuencia y facilidad sin que quede clara su necesidad y finalidad.
- Sistematizar, en las provincias que aún no se hace, las reuniones con la Dirección del Servicio Provincial.

En cuanto a los **Servicios Centrales** se reiteran algunos **aspectos críticos** que, aunque se han venido dando en años anteriores, quizá en este curso se han agravado⁵, probablemente como consecuencia de la situación tan excepcional que se vivió en este curso.

- Se ha puesto de manifiesto una fuerte queja por la desactivación arbitraria de las Inspecciones provinciales de Educación, por parte de la SGT, durante el periodo de confinamiento, concretamente a partir de la publicación de la Orden ECD/357/2020 (prohibición de interpretación y respuesta de la Orden ante las preguntas de los centros).
- Existencia de comunicaciones directas desde los Servicios Centrales a inspectores/as sin pasar ni por la Dirección del SP ni por la jefatura de Inspección. No respeto de la cadena administrativa de comunicación. Este hecho dificulta la planificación de las inspecciones provinciales.
- Las comunicaciones dirigidas a los centros directamente desde los Servicios Centrales sin hacerlo simultáneamente a (o a través de) las inspecciones provinciales, provocan confusiones a la hora de darles indicaciones a los centros docentes.

Las vías de mejora las plantean las distintas inspecciones provinciales con peticiones que afectan a recursos (humanos y materiales), de líneas de trabajo (prioridades de plan general anual) y en lo que afecta a la formación de los propios inspectores e inspectoras. En cuanto a **recursos**, las peticiones son:

- Incremento de dotación para los distritos 2, 3 y 5 (Zaragoza).
- Instauración de un sistema de cita previa para la atención al público (días de guardia).
- Aumento de la capacidad de la cuenta de correo electrónico de los inspectores e inspectoras.

⁵ De las “quejas” planteadas por la Inspección de Educación se excluye a la Dirección de la Inspección en las memorias, a veces con cierto tono “acrítico”.



- Acceso desde domicilio a las carpetas compartidas de H (acceso desde el domicilio al puesto de trabajo digital).
- Dotación de los elementos electrónicos para desarrollo de teletrabajo (ordenador portátil, teléfono móvil).
- Autonomía de organización de las inspecciones provinciales para ajustarse a sus contextos particulares.

Por lo que respecta al **Plan General de Actuación** se solicita:

- Minimizar el número de actuaciones prioritarias.
- Centrarse en el seguimiento del plan de refuerzo planteado por los centros.
- Y dar prioridad al apoyo y asesoramiento a los centros en el desarrollo de modelos de organización de la enseñanza que respondan a las exigencias coyunturales actuales.
- Fomentar los grupos de trabajo provinciales específicos por temáticas (distintas enseñanzas, recursos administrativos, procedimientos disciplinarios...).

En consonancia con las exigencias de la nueva forma de trabajo que ha impuesto la situación de pandemia, tanto para los centros como para las propias Inspecciones provinciales, se considera necesaria la **formación** en esos aspectos:

- Formación sobre la plataforma “a-educar”.
- Formación vinculada a plataformas digitales.

Además de lo anterior, y en otro orden de cosas, se solicita también que la formación sea siempre de carácter “práctico” (sin que acabe de definirse qué es práctico en nuestro trabajo). Finalmente se pide expresamente formación específica para responder a conflictos derivados de ruptura de la unidad familiar.



5. REFLEXIÓN CRÍTICA.

5.1. Logros.

Durante el presente curso 2019/2020 se consideran alcanzados los siguientes logros en cuanto al funcionamiento de la Inspección de Educación y al desarrollo de su plan de actuación.

- Las dinámicas de trabajo habituales de la Inspección de Educación (coordinación entre las inspecciones provinciales y la Dirección de la Inspección, y dentro de las propias provincias) se ha venido consolidando, aunque se hayan podido producir desajustes introducidos por la incorporación de nuevos efectivos o por otras dificultades que pueden hacer más costosos los acuerdos.
- Se ha logrado una adecuada incorporación de los nuevos efectivos a las inspecciones provinciales. Estas incorporaciones han sido más costosas en las provincias donde mayor número de incorporaciones se han producido.
- Respecto al Plan General de Actuación se han cerrado algunas actuaciones que se venían desarrollando desde el curso anterior y se ha logrado consensuar una propuesta coherente y asumible de actuaciones para el curso 2019/2020.
- Se ha concluido con éxito el proceso de evaluación docente del profesorado funcionario en prácticas, a pesar del volumen existente (alrededor de mil).
- A partir de estas líneas de trabajo que marcaban las actuaciones de la inspección de educación, se ha apreciado un afianzamiento de los grupos de trabajo tanto interprovinciales como provinciales (con alguna diferencia entre provincias), al menos hasta que se declaró el estado de alarma.
- El estado de alarma y la situación de confinamiento ha puesto de relieve la capacidad de resiliencia de la inspección de educación como estructura capaz de reorganizarse de manera continua para adaptarse a las circunstancias y coordinar las respuestas a las necesidades que planteaban los centros educativos en esa situación de crisis.
- Adaptación aceptable, en general, a las situaciones forzadas de teletrabajo.

5.2. Dificultades encontradas.

Fundamentalmente las dificultades han sido las derivadas de la crisis sanitaria:

- Necesidad de recortar el volumen y dimensión de actuaciones prioritarias para poder atender la alta demanda de evaluación docente de funcionarios en prácticas.
- Interrupción de todo el proceso de trabajo sobre prioritarias iniciado en el segundo trimestre del curso 2019/2020 como consecuencia de la situación de pandemia.
- Suspensión de procesos de selección de directoras y directores de centros docentes en los que la Inspección de Educación está directamente implicada.



- Carencias en la infraestructura informática para poder desarrollar desde la Inspección de Educación los procesos administrativos en los que ha estado implicada.

5.3. Propuestas de mejora.

- Coordinar la adopción de criterios y medidas entre las tres inspecciones provinciales ante la previsión de dificultades de inicio de curso, especialmente las derivadas de la crisis sanitaria. Mantener esta unidad de criterio a lo largo de todo el curso.
- Retomar las actuaciones del Plan General de Actuación planteando su realización a partir del segundo trimestre, siempre que la situación sanitaria lo permita.
- Replanteamiento de nuevo (no se cerró el tema en el curso 2019/2020) del sentido, dimensión y formato de las instrucciones de la SGT de principio y final de curso.
- Adaptar la configuración del espacio y herramientas digitales de trabajo y de coordinación de la Inspección de Educación: puesto de trabajo digital accesible, administración electrónica, herramientas de teletrabajo.